

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día diez de septiembre de dos mil quince.

Por recibidos los siguientes escritos: el primero, presentado a las nueve horas y doce minutos del día siete de julio de dos mil quince firmado por el señor *Manuel Alfonso Girón Arévalo* y, el segundo, presentado a las diez horas y treinta minutos del día ocho de julio de dos mil quince firmado por los señores *José Miguel Chigüila, Adán Antonio Flores Rivas, Edwin Antonio Dubón y Luis Ángel Trejo Sántigo.*

A partir de los escritos presentados este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. 1. Por medio de su escrito el señor Girón Arévalo expresa que en las elecciones que se realizaron el uno de marzo de dos mil quince fungió como presidente de la Junta Electoral Departamental de Ahuachapán en calidad de presidente, la cual, además estuvo integrada por los señores José Miguel Chigüila Pimental, secretario; Adán Antonio Flores Rivas, primer vocal propietario, Edwin Antonio Dubón Leiva, segundo vocal propietario y Luis Ángel Trejo Sántigo, tercer vocal propietario.

Señala además que dicho organismo electoral temporal ha sido demandado por los ciudadanos Rafael Morán Castaneda y Renato Flores Regalado en el proceso de inconstitucionalidad de referencia 27-2015 en el que se ha solicitado la declaratoria de inconstitucionalidad de la resolución emitida el 9-I-2015 por medio de la cual se inscribió al señor Abilio Flores Vásquez como candidato a Alcalde para el municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán.

En ese sentido indica que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia les ordenó rendir informe, remitir y certificar todos los documentos relacionados con la inscripción del señor Flores Vásquez, por lo que solicita se le extienda una copia certificada del expediente de inscripción del referido candidato a efecto de ser presentada a la referida Sala.

2. Por medio de su escrito los señores por los señores José Miguel Chigüila, Adán Antonio Flores Rivas, Edwin Antonio Dubón y Luis Ángel Trejo Sántigo expresan que en calidad de miembros de la Junta Electoral Departamental de Ahuachapán por mandato de la Sala de lo Constitucional se les ha requerido que remitan una copia certificada de los

documentos relacionados con la inscripción del señor Abilio Flores Vásquez como candidato a Alcalde Municipal de Ahuachapán para ser presentados al referido Tribunal.

II. En virtud de lo expuesto por los peticionarios y siendo que la documentación a la que hacen referencia se encuentra en resguardo de este Tribunal se estima procedente ordenar a la Secretaría General de este Tribunal que extienda a los miembros que conformaron la Junta Electoral Departamental de Ahuachapán una copia certificada del expediente de inscripción del señor Abilio Flores Vásquez como candidato a Alcalde para el municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán a fin de que cumplan con el requerimiento judicial que como miembros del referido organismo electoral les fue formulado.

Por tanto, de acuerdo con las consideraciones anteriores y de conformidad con los artículos 208 inciso 4º de la Constitución de la República; 69 letras a. y f. del Código Electoral; y 166 del Código Procesal Civil y Mercantil este Tribunal **RESUELVE**: (a) *Ordénese* a la Secretaría General de este Tribunal que extienda a los miembros que conformaron la Junta Electoral Departamental de Ahuachapán una copia certificada del expediente de inscripción del señor Abilio Flores Vásquez como candidato a Alcalde para el municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán a fin de que cumplan con el requerimiento judicial que como miembros del referido organismo electoral les fue formulado; y, (b) *Notifíquese*.



The image contains several handwritten signatures in black ink. At the bottom center, there is a circular official stamp. The stamp features a central emblem with a sun and a building, surrounded by the text "TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL" and "SECRETARIA GENERAL". Below the stamp, there is a long, horizontal handwritten signature.